



**Administración Local**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024 AMPLIANDO LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

*MODIFICACIÓN SUBVENCIONES CENTROS ESCOLARES GRANADA 2024 AMPLIANDO LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN*

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Modificar la concesión de las SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024 ampliando el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de agosto de 2026 y el de justificación hasta el 30 de octubre de 2026.

**SEGUNDO.-** Notificar a los municipios interesados con el régimen de recursos pertinente.”

Con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a

partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contenciosoadministrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Granada a fecha de la firma electrónica. Fdo. Ilmo. Sr. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA